



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 173/2022

Sig: JMSV/MRH

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2022/2023 (B.O.P. de Las Palmas nº 10, de 24 de enero de 2022)

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 10 de enero del 2022; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de Subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnas/os de centros de enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares en Gran Canaria, curso 2022/2023", cuyo extracto fue publicado en el B.O.P nº 10, de 24 de enero de 2022; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; visto la Base 6ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 8 de julio de 2022 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CURSO 2022/2023" fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero del 2022.

SEGUNDO.- Se presentaron un total de **82 solicitudes** dentro del plazo comprendido entre el día 24 de enero del 2022 al 21 de febrero del 2022 y **1 fuera de este plazo** establecido. Resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, **58 solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos** establecidos como condiciones de participación en la Base 3ª y han presentado la documentación exigida en la 6ª.2. Asimismo, 6 solicitantes no han subsanado, 17 solicitudes han sido desestimadas por no subsanar adecuadamente la documentación solicitada y 1 por hacerlo fuera del plazo establecido.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria de esta Consejería **11149/326/480000022**, denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Educación".

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	1/18





CUARTO.- Dado que el crédito consignado es insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos, se ha procedido a la tramitación de una modificación presupuestaria para incrementar el importe de la dotación máxima de la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la convocatoria la cual establece que *“La dotación económica puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el artículo 58 y 59 del Reglamento General de Subvenciones, cuya aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.”*

QUINTO.- Se dio traslado de las solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos para la admisión al órgano colegiado de valoración, designado por Resolución de la Consejería nº 118/2022, de 24 de mayo de 2022, no siendo necesaria la valoración de los proyectos, en aplicación de los criterios establecidos en la Base 8ª, al existir crédito suficiente para responder a la totalidad de las solicitudes.

SEXTO.- Que con fecha 17 de junio de 2022 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- Que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, se presentaron las siguientes alegaciones en plazo y forma:

REGISTRO DE ENTRADA	ENTIDAD	CIF
Nº Reg 2022053399, fecha 23/06/2022	AMPA AMPIT	G35588813
Nº Reg 2022052735, fecha 21/06/2022	AMPA LAGUNA DE TUNTE	G35312685
Nº Reg 2022053455, fecha 24/06/2022	AMPA AGRUPACIÓN MIXTA EL TOSCÓN	G35109578
Nº Reg 2022053761, fecha 27/06/2022	AMPA ARTEVIRGO	G35697614
Nº Reg 2022055168, fecha 01/07/2022	AMPA FERITLANTIC	G35360460
Nº Reg 2022055134, fecha 01/07/2022	AMPA PEPE MONAGAS DEL CEIP PEPE MONAGAS	G35242924
Nº Reg 2022055576, fecha 04/07/2022	AMPA LOTUS KUNKEL II DEL CEIP JOSE TEJERA SANTANA	G35566884
Nº Reg 2022055574, fecha 04/07/2022	AMPA FLOR DE GUÍA DEL CEIP NICOLAS AGUIAR JIMÉNEZ	G76031053
Nº Reg 2022055604, fecha 04/07/2022	A.P.A. CASABLANCA III	G35268085
Nº Reg 2022055589, fecha 04/07/2022	AMPA FAMILIA LAIRAGA CEIP BAÑADEROS	G76012392
Nº Reg 2022055602, fecha 04/07/2022	AMPA DORAMAS LONGUERAS	G76069954

OCTAVO.- Reunido el órgano de valoración con el instructor del expediente, se constata los siguientes hechos: un solicitante ha motivado el error del registro en el periodo de subsanación y un solicitante ha motivado la validez de un documento aportado objeto de alegación.

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	2/18





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Base 4.2 de la propia CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CURSO 2022/2023, diligenciada por el Titular del Órgano de Apoyo a fecha 10 de enero del 2022, que recoge lo siguiente: "La dotación económica puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el artículo 58 y 59 del Reglamento General de Subvenciones, cuya aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas."

II

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

III

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

IV

Las previsiones contenidas en la OGS, así como en la antedicha "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2022/2023".

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas por los solicitantes que a continuación se citan y por las razones que, en cada caso, se señalan:

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVOS
AMPA AMPIT	G35588813	Revisión del expediente y de la Propuesta de Resolución del día 17 de junio del 2022 al considerar que se	El día 23/06/2022 (nº reg 2022053399), presenta alegación y adjunta justificante de presentación Instancia General de la Sede Electrónica de esta Corporación con fecha 28/04/2022 (nº de reg 2022036615) para la subsanación. Igualmente, hace entrega de la documentación reflejada en el apartado "documentación que adjunta" en la

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	3/18





Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

		presentó en plazo, por Sede Electrónica, la documentación requerida en subsanación.	citada instancia general de subsanación (anexo I). Se acepta la alegación presentada. Revisada la documentación, se considera subsanados todos aspectos solicitados en Requerimiento de subsanación de fecha 18/04/2022, por lo que procede considerar la solicitud como estimada.
AMPA FAMILIA LAIRAGA CEIP BAÑADEROS	G76012392	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 17 de junio del 2022, en la cual se encuentra desestimada su solicitud por haber aportado deficiente la documentación (Anexo III, en la que la información declarada no se ajusta a lo solicitado en la base 6.2. d). Alegan que la información declarada en el documento, a pesar de no ajustarse exactamente a lo solicitado <i>ha presentado un error por ampliación de información y no déficit de la misma.</i> Entregan nuevamente el anexo III	El día 04/07/2022 (nº reg 2022055589) presenta alegación y entrega nuevamente el anexo III. En base al artículo 76.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP, los interesados podrán, en momento del <u>periodo anterior al trámite de audiencia</u> aportar documentos. En esta concurrencia competitiva la aportación de documentos para subsanar la solicitud se ha establecido entre el 19/04/2022 y el 02/05/2022; así como, el periodo de alegaciones abierto con la publicación de la <u>Propuesta de Resolución, ha iniciado el trámite de audiencia</u> , por lo que no procede la presentación de nueva documentación para subsanar la solicitud en este acto. Sin embargo, si procede revisar el documento presentado mediante instancia para la subsanación el 01/05/2022 (nº reg 2022037140) que presenta la inexactitud objeto de alegación. Vista la naturaleza material de error y la posibilidad de verificación de los datos aportados, se considera que los mismos, no invalidan la declaración del resto de aspectos recogidos en el documento. Se da por válido el documento y en consecuencia, la solicitud se considera estimada por estar completa.

SEGUNDO.- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas por los solicitantes que constan en el **ANEXO I** que acompaña a la presente propuesta definitiva de Resolución, por las razones que, en cada caso, se señalan.

TERCERO.- AUTORIZAR el incremento del importe máximo de la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas de Centros de Enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares en Gran Canaria, curso 2022/2023 (B.O.P nº 10, de 24 de enero de 2022), por importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (285.447,76 €)** con el fin de atender todas aquellas solicitudes que cumplen los requisitos establecidos y que, por tanto, se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria.

CUARTO.- RESOLVER la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2022/2023”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	4/18





relación de detalle que figura en el **ANEXO II** que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración (**58 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (285.447,76 €)**, en la cuantía correspondiente en cada solicitud, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la Convocatoria.

B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la Convocatoria (**1 solicitud**), por los motivos expuestos en el anexo de la presente propuesta de resolución.

C) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta Convocatoria (**6 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.

D) TENER POR DESESTIMADOS a aquellos solicitantes de esta Convocatoria (**17 solicitudes**) que han subsanado de manera deficiente la documentación requerida o haberlo hecho fuera del plazo establecido con la motivación expuesta en el anexo de la presente propuesta de resolución definitiva.

QUINTO.- NOTIFICAR la Resolución Definitiva través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, a todos los interesados, significándoles que:

A) Podrán interponer los recursos previstos en la Base 13ª de la convocatoria, todos ellos en el plazo, ante los órganos y con las condiciones indicadas en la citada Base.

B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base 10ª de la convocatoria, constituye la **obligación principal** de los beneficiarios la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad extraescolar para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.

C) El plazo de **ejecución** de todas las acciones o actividades subvencionables se deben desarrollar durante el periodo establecido en la Base 1ª de la convocatoria, siendo éste desde el **1 septiembre de 2022 hasta 31 mayo de 2023**.

D) En virtud de lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará en la **fecha máxima de 30 de junio de 2023** según el modelo del **Anexo IV**, en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras Administraciones o entes públicos o privados. Dicho

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Mar Montelongo Martín - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	5/18





documento habrá de estar firmado por el representante legal de la asociación o entidad, en cada una de las hojas.

E) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario **no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.**

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10/01/2022)

P.D. Técnico de Administración General
Decreto núm. 25/2022, de fecha 22 de junio de 2022

Olaia Morán Ramírez

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	6/18



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS /OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2022/2023- ALEGACIONES

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	ESTADO Y MOTIVOS
AMPA LAGUNA DE TUNTE	G35312685	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 17 de junio del 2022. Refieren haber presentado en subsanación anexos I y II; reconocen no haber presentado el Alta a Terceros requerida en subsanación y la detección de errores en la subida de los documentos "presupuesto y certificado del centro". Realizan entrega de la documentación con intención de subsanar las deficiencias de su solicitud.	DENEGADA ALEGACION. El día 21/06/2022 (nº reg 2022052735), presenta alegación y adjunta copia de la subsanación realizada el día 19/04/2022 (nº de reg 2022033826). Se comprueba nuevamente que, en dicho acto, presenta anexo I y II, quedando por subsanar: anexo III (base 6.2. d). Documento Alta/Modificación a terceros de este Cabildo firmado electrónicamente (base 6.2.h). Certificado emitido por la dirección del centro contemplando el proyecto en la PGA (base 6.2.g). Presupuestos de empresa/autónomo/fundaciones etc. prestadores de los servicios docentes o de monitor a contratar, sellados y firmados por la empresa prestadora del servicio requerido (base 6.2.i). Tal y como se ha motivado al desestimar la solicitud en la Propuesta de Resolución del 17/06/2022. En base al artículo 76.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP, los interesados podrán, en momento del <u>periodo anterior al trámite de audiencia</u> aportar documentos. En esta concurrencia competitiva la aportación de documentos para subsanar la solicitud se ha establecido entre el 19/04/2022 y el 02/05/2022; así como, el periodo de alegaciones abierto con la publicación de la <u>Propuesta de Resolución, ha iniciado el trámite de audiencia</u> , por lo que no procede la presentación de nueva documentación para subsanar la solitud en este acto, por lo que dicha solicitud se considera desestimada por estar incompleta.
AMPA AGRUPACIÓN MIXTA EL TOSCÓN	G35109578	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 17 de junio del 2022. Solicita se considere la estimación de su solicitud en la convocatoria alegando, respecto al Certificado del Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias, que en el punto 6.2 e) de las bases de la convocatoria, no recoge la obligatoriedad de la vigencia o actualización del mismo, así como que el documento no presenta fecha de vigencia.	DENEGADA ALEGACIÓN. El día 24/06/2022 (nº reg 2022053455) presenta alegación. Tener la composición del órgano directivo del AMPA actualizada en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias es una obligación de las entidades recogida en el artículo 26 de la Ley 4/2003 de 28 febrero de Asociaciones de Canarias; y esta circunstancia es un requisito para la obtención del certificado con el cual, acreditar que se ostenta la representación y la vigencia del cargo como presidente/a del AMPA (base 6.2 de la presente convocatoria). Dicha circunstancia fue advertida, y la consiguiente documentación requerida, en el Requerimiento de Subsanación de fecha 18/04/2022. En el periodo establecido de subsanación (19/04/2022 al 02/05/2022), mediante Instancia General para la subsanación (nº de reg 2022037148), se presenta la "solicitud para obtener el documento ante dicho Registro", no así el propio documento. Con fecha 3/05/2022 (nº de reg 2022037733), se entrega el documento requerido fuera del plazo de subsanación establecido. Por lo que no ha procedido la admisión de la documentación subsanada fuera de plazo ni, en el presente acto de alegaciones, procede considerar la solicitud como estimada.

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g= =	Página	7/18	

AMPA ARTEVIRGO	G35697614	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 17 de junio del 2022. Ante la publicación del estado de la solicitud de este AMPA como "desestimada" por "no subsanar el certificado emitido por la dirección del centro contemplando el proyecto en la PGA (base 6.2)", refieren que, en la memoria (anexo II), se hace referencia a que el proyecto surge de la coordinación del AMPA con el equipo educativo del centro (apartados 3.1 y 3.3 del citado anexo II)	DENEGADA ALEGACIÓN. El día 27/06/2022 (nº reg 2022053761) presenta alegación. Tal y como se recoge en la base 6.2 de la presente convocatoria "A la solicitud y anexos correspondientes se acompañará original o copia de la siguiente documentación, conforme a la legislación vigente...g) Certificado de la dirección del centro recogiendo que las actividades se encuentran contempladas en la PGA o aceptadas por el Consejo Escolar del Centro..." En el Requerimiento de Subsanación de fecha 18/04/2022, entre otros aspectos, se solicita la entrega de este documento. Certificado que no se presenta en la Instancia General para la subsanación de fecha 01/05/2022 (nº de reg 2022037150), por lo que la solicitud de subvención se encuentra incompleta y en consecuencia, no procede considerar la solicitud como estimada.
AMPA FERITLANTIC	G35360460	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 17 de junio del 2022. Ante la publicación del estado de la solicitud de este AMPA como "desestimada" en base a que "Los anexos II y III carecen de validez, no presentan firma (base 6.2.c y d)", proceden a presentar la documentación nuevamente. Asimismo, refieren que "en la página sede.grancanaria.com, consta que ha habido problemas técnicos con la autofirma, habiéndose ya mejorado el mismo."	DENEGADA ALEGACIÓN. El día 01/07/2022 (nº reg 2022055168) presenta alegación y entrega nueva documentación. Tal y como se recoge en la base 6.2 de la presente convocatoria "A la solicitud y anexos correspondientes se acompañará original o copia de la siguiente documentación, conforme a la legislación vigente...c) Memoria del proyecto de la acción educativa o actividad formativa (extraescolar o complementaria) a realizar conforme a los apartados del modelo establecido (Anexo II). Debidamente firmada de manera electrónica. d) Declaración responsable, conforme al modelo establecido (Anexo III), debidamente firmada de manera electrónica... " En el Requerimiento de Subsanación de fecha 18/04/2022, entre otros aspectos, se solicita la entrega de estos documentos debidamente firmados digitalmente. Mediante Instancia General para la subsanación de fecha 27/04/2022 (nº de reg 2022036328), entre la relación de documentos entregados, se encuentran los anexos I y III <u>sin la requerida firma electrónica.</u> En base al artículo 76.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP, los interesados podrán, en momento del <u>periodo anterior al trámite de audiencia</u> aportar documentos. En esta concurrencia competitiva la aportación de documentos para subsanar la solicitud se ha establecido entre el 19/04/2022 y el 02/05/2022; así como, el periodo de alegaciones abierto con la publicación de la <u>Propuesta de Resolución, ha iniciado el trámite de audiencia</u> , por lo que no procede la presentación de nueva documentación para subsanar la solicitud en este acto. No queda acreditado que la carencia de firma en los documentos objeto de alegación sea achacable a un error en el funcionamiento de la Sede electrónica de este Cabildo, tal y como se recoge en el apartado de "Avisos técnicos", en el cual hay una relación de fechas con incidencias entre las que no se encuentra el día que la entidad solicitante procede a la subsanación. La solicitud de subvención se encuentra incompleta y en consecuencia, no procede considerar la solicitud como estimada.
AMPA PEPE MONAGAS DEL CEIP	G35242924	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 17 de junio del 2022. Justifican la presentación de la subsanación fuera de	DENEGADA ALEGACIÓN. El día 01/07/2022 (nº reg 2022055134) presenta alegación. El Artículo 68. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya recoge en la propia redacción de su título "Subsanación y mejora de la

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g= =	Página	8/18



PEPE MONAGAS		plazo en base a los siguientes argumentos: Complicaciones en la presentación de documentación, al no describirse instrucciones de como presentar la documentación y refieren fallos en la sede electrónica los días 2 y 3 de mayo de 2022 y haber presentado efectivamente la documentación requerida el día 4 de mayo de 2022.	<u>solicitud</u> " la indisoluble relación entre la solicitud y la subsanación de la misma. Por tanto, <u>el acto subsanar no es un procedimiento distinto al de la presentación de la solicitud</u> , sino una corrección de los posibles errores o mejora de dicha solicitud. En la base 6.4 de la presenta convocatoria, se explica de manera pormenorizada como proceder a la presentación de la solicitud. De igual forma, en la sede electrónica de este Cabildo, se encuentra recogidas numerosas indicaciones para el trámite de presentación de la instancia general, desde la perspectiva legal y desde la perspectiva informática. En esta concurrencia competitiva la aportación de documentos para subsanar la solicitud se ha establecido entre el 19/04/2022 y el 02/05/2022, por lo que <u>no procede valorar ninguna acción realizada los días 3 y 4 de mayo 2022 por estar fuera de este plazo establecido</u> . Solicitada información respecto al funcionamiento de la Sede electrónica el día 02/05/2022, al Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica de este Cabildo, concluyen que: <u>no constan fallos en la sede ese día y que no hubo interacción con el certificado digital asociado al CIF de este AMPA</u> . La solicitud de subvención se encuentra incompleta y en consecuencia, no procede considerar la solicitud como estimada .
AMPA LOTUS KUNKEL II DEL CEIP JOSE TEJERA SANTANA	G35566884	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 17 de junio del 2022. Solicitan se tenga en cuenta que se presentó en subsanación el Alta a Terceros de otra entidad pública debido a un error informático. Presenta Alta a Terceros de este Cabildo Insular.	DENEGADA ALEGACIÓN. El día 04/07/2022 (nº reg 2022055576) presenta alegación y entrega nueva Alta a Terceros de este Cabildo. En base al artículo 76.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP, los interesados podrán, en momento del <u>periodo anterior al trámite de audiencia</u> aportar documentos. En esta concurrencia competitiva la aportación de documentos para subsanar la solicitud se ha establecido entre el 19/04/2022 y el 02/05/2022; así como, el periodo de alegaciones abierto con la publicación de la <u>Propuesta de Resolución</u> , ha iniciado el trámite de audiencia, por lo que no procede la presentación de nueva documentación para subsanar la solitud en este acto, ni procede considerar estimada la solicitud .
AMPA FLOR DE GUÍA DEL CEIP NICOLAS AGUIAR JIMÉNEZ	G76031053	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 17 de junio del 2022. Refieren que en el periodo de subsanación presentan la actualización de la modificación del Órgano de Representación del AMPA en el Registro de Asociaciones del Gob. de Canarias, por lo que, en este acto de alegación, entregan copia del Certificado de la composición del órgano directivo del AMPA con el número del expediente 284/2022-0429085147. Alegan en base a los art. 28 y 76 de la Ley de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	DENEGADA ALEGACIÓN. El día 04/07/2022 (nº reg 2022055574) presenta alegación, entrega Certificado de la composición órgano directivo del Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias y escrito del Consejo Escolar. En cumplimiento del artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP, este Servicio de Educación y Juventud procede a realizar solicitud formal el día 09/03/2022 al Registro de Asociaciones de Canarias de la totalidad de las AMPAS que han presentado solicitudes para obtener subvención. En el caso del AMPA Flor de Guía, no se pudo obtener el certificado al tener la composición del órgano directivo vencida . Tener la composición del órgano directivo del AMPA actualizada en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias es una obligación de las entidades recogida en el artículo 26 de la Ley 4/2003 de 28 febrero de Asociaciones de Canarias; y esta circunstancia es un requisito para la obtención del certificado con el cual, acreditar que se ostenta la representación y la vigencia del cargo como presidente/a del AMPA (base 6.2 de la presente convocatoria). Dicha circunstancia fue advertida, y la consiguiente documentación requerida , entre otros aspectos, en el Requerimiento de Subsanación de fecha 18/04/2022. Mediante Instancia General para la subsanación de fecha 02/05/2022 (nº de reg 2022037527) se hace entrega, junto con otro documento no objeto de alegación, un aviso de notificación del Gobierno de

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	9/18



			<p>Canarias dirigida al AMPA Flor de Guía, no siendo este el documento requerido para su subsanación. En base al artículo 76.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP, los interesados podrán, en momento del <u>periodo anterior al trámite de audiencia</u> aportar documentos. En esta concurrencia competitiva la aportación de documentos para subsanar la solicitud se ha establecido entre el 19/04/2022 y el 02/05/2022; así como, el periodo de alegaciones abierto con la publicación de la <u>Propuesta de Resolución</u>, ha iniciado el trámite de audiencia, por lo que no procede la presentación de nueva documentación para subsanar la solicitud en este acto, ni procede considerar estimada la solicitud.</p>
A.P.A. CASABLANCA III	G35268085	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 17 de junio del 2022. Consideran haber presentado la totalidad de la documentación solicitada en los periodos estipulados. Hacen entrega nuevamente de documentación.	<p>DENEGADA ALEGACIÓN. El día 04/07/2022 (nº reg 2022055604) presenta alegación y entrega: Anexos I y III, Presupuesto profesional, Certificado composición órgano directivo AMPA, Certificado cobertura actividad, Certificado aprobación actividad consejo escolar, certificado representante de persona jurídica. En el Requerimiento de Subsanación de fecha 18/04/2022, se solicita la entrega de documentos para subsanar la solicitud. Mediante Instancia General para la subsanación de fecha 01/05/2022 (nº de reg 2022037162), presentan una relación de archivos con los siguientes defectos y/o carencias ya recogidas en la motivación de la Propuesta de Resolución de fecha 17/06/2022: <i>“No subsana anexo III, presenta un archivo con dicho nombre, pero con otro contenido (base 6.2. d). No subsana el presupuesto de seguro de responsabilidad civil, presenta un archivo con dicho nombre, pero con otro contenido (base 6.2.f). No subsana el Documento Alta/Modificación a terceros de este Cabildo firmado electrónicamente (base 6.2.h).”</i></p> <p>En base al artículo 76.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP, los interesados podrán, en momento del <u>periodo anterior al trámite de audiencia</u> aportar documentos. En esta concurrencia competitiva la aportación de documentos para subsanar la solicitud se ha establecido entre el 19/04/2022 y el 02/05/2022; así como, el periodo de alegaciones abierto con la publicación de la <u>Propuesta de Resolución</u>, ha iniciado el trámite de audiencia, por lo que no procede la presentación de nueva documentación para subsanar la solicitud en este acto, ni procede considerar estimada la solicitud.</p>
AMPA DORAMAS LONGUERAS	G76069954	Hacen entrega de documentación para cumplimentar su solicitud	<p>DENEGADA ALEGACIÓN. El día 04/07/2022 (nº reg 2022055602) presenta nueva documentación: Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (CIF) y Anexo II.</p> <p>En base al artículo 76.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP, los interesados podrán, en momento del <u>periodo anterior al trámite de audiencia</u> aportar documentos. En esta concurrencia competitiva la aportación de documentos para subsanar la solicitud se ha establecido entre el 19/04/2022 y el 02/05/2022. Así como, el periodo de alegaciones abierto con la publicación de la <u>Propuesta de Resolución</u>, ha iniciado el trámite de audiencia, por lo que no procede la presentación de nueva documentación para subsanar la solicitud en este acto, por lo que dicha solicitud se considera desestimada por estar incompleta.</p>

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	10/18



ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS /OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2022/2023.

A) SOLICITUDES ESTIMADAS para las que se señala la concesión de la subvención y su cuantía:

ENTIDAD	CIF	CENTRO	PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE A CONCEDER	Porcentaje de financiación
AMPA CUMBRES COLEGIO RAFAEL GOMEZ SANTOS	G35386572	COLEGIO RAFAEL GOMEZ SANTOS	YOGA EN EL AULA	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA GUATATIBOA	G35118801	CEIP PADRE COLLADO	COLEGIOS CONSCIENTES	4.956,00 €	4.956,00 €	4.956,00 €	100,00%
AMPA EL TELAR	G76340124	CIP DOCTOR ESPINO SANCHEZ	ROBOTICA EDUCATIVA - ROBOTIX	4.922,00 €	4.922,00 €	4.922,00 €	100,00%
AMPA DEL CEIP SALVADOR MANRIQUE DE LARA	G35222496	CEIP SALVADOR MANRIQUE DE LARA	CON MIS MANOS EN LA TIERRA III: HUERTO ECOLÓGICO	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA CUATRO CAMINOS	G35239508	IES VEGA DE SAN MATEO	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA ABEÑES	G35864313	CEIP BEÑESMEN	"LA ERA DIGITAL" USO DE LAS TIC.	4.620,00 €	4.620,00 €	4.620,00 €	100,00%
AMPA ARAY	G35366673	IES FARO DE MASPALOMAS	APOYO ESCOLAR PARA LA MEJORA EDUCATIVA.	4.998,24 €	4.998,24 €	4.998,24 €	100,00%

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María del Mar Montelongo Martín - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. N° 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	11/18	

AMPA LA PLAZA DE LA VIÑUELA	G 35364496	CEIP LA VIÑUELA	CUIDA TU MENTE	4.999,60 €	4.999,60 €	4.999,60 €	100,00%
AMPA AMPIT	G35588813	IES TAMARA	APOYO ESCOLAR PARA LA MEJORA EDUCATIVA	4.998,24 €	4.998,24 €	4.998,24 €	100,00%
AMPA LOS TILOS	G35393263	CEIP AGUSTÍN FERNÁNDEZ DÍAZ	APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS POST COVID 19	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA LA CALETA	G35388578	CEO PANCHO GUERRA	EDUCACIÓN EN ACCIÓN	5.272,96 €	5.000,00 €	5.000,00 €	94,82%
AMPA SAN VICENTE DE PAUL	G35142074	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL DE LAS PALMAS DE G.C.	CONVIVE EN POSITIVO	4.943,40 €	4.943,40 €	4.943,40 €	100,00%
AFA ASOCIACIÓN DE FAMILIAR DEL ALUMNADO	G01916808	CEIP LA DEHESA SAN JUAN	"AMANAÍ"	5.243,25 €	5.243,25 €	5.000,00 €	95,36%
AMPAS CASAS AGUILAR	G35239979	CEO LUJÁN PÉREZ	LUJÁN PÉREZ CONVIVE EN POSITIVO	4.940,00 €	4.940,00 €	4.940,00 €	100,00%
AMPA SUEÑOS Y ANHELOS	G02865590	CEIP POETA FRANCISCO TARAJANO	YOGA COMO MEDIO PARA ESTIMULAR LA IMAGINACIÓN Y LA CREATIVIDAD Y LA RELACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS.	4.992,00 €	4.992,00 €	4.992,00 €	100,00%
AMPA PINTADERA GUANCHE DEL IES SAULO TORÓN	G76338219	IES SAULO TORÓN	EL PODER DE LA COMUNICACIÓN EN CONTEXTOS MÚLTIPLES.	4.928,00 €	4.928,00 €	4.928,00 €	100,00%
AMPA UNIÓN Y FUERZA	G35904143	CEIP LOS QUINTANAS	POR UNA LINDA CONVIVENCIA ESCOLAR	8.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	50,00%
AMPA LA MAREA DEL CEIP COSTA	G76370329	CEIP COSTA	JUNTOS APRENDEMOS JUGANDO	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Mar Montelongo Martín - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. N° 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	12/18





AMPA 15 DE MAYO	G35312537	CEIP EDUARDO RIVERO RAMOS	REFUERZO EDUCATIVO, INGLÉS, DANZA Y MULTIDEPORTE	5.000,40 €	5.000,40 €	5.000,00 €	99,99%
AMPA CHANO SÁNCHEZ	G76008895	CEIP CHANO SÁNCHEZ	ROBÓTICA EDUCACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS	12.600,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	39,68%
AMPA LOS AZULEJOS DE VENEGUERA	G76250315	CEIP CASAS DE VENEGUERA	GRUPO INFANTIL "INAGUA"	4.999,50 €	4.999,50 €	4.166,25 €* *No se admite gasto de coordinación	83,33%
AMPA GINER DE LOS RÍOS	G35200088	CEIP GINER DE LOS RÍOS	EL HUERTO ESCOLAR ECOLÓGICO	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA ADAMSITE	G35617778	IES EL DOCTORAL	PROYECTO ADAMSITE	3.921,00 €	3.921,00 €	3.921,00 €	100,00%
AMPA ZURRÓN	G76032655	CEIP AGUATONA	CRECIENDO CON INGENIO II	5.229,48 €	5.000,00 €	5.000,00 €	95,61%
AMPA LOS ACHICUCAS	G35107275	CEIP EL CANARIO	HAVE FUN WITH YOGA!	4.992,00 €	4.992,00 €	4.992,00 €	100,00%
AMPA GUINIGUADA	G76268077	CEIP LA CALZADA	INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA ROBÓTICA Y LA PROGRAMACIÓN.	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA NUEVA ILUSIÓN	G76097278	CEIP ALCARAVANERAS	HUERTICOLE	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA JUAN DEL RÍO AYALA	G35052992	CEIP JUAN DEL RÍO AYALA	FOMENTO DE LAS HABILIDADES LINGÜÍSTICAS Y PENSAMINETO CRÍTICO Y CREATIVO.	4.999,90 €	4.999,90 €	4.999,90 €	100,00%
AMPA FAMILIA LAIRAGA	G76012392	CEIP BAÑADEROS	ARTISTA DEPORTISTA	4.998,72 €	4.998,72 €	4.998,72 €	100,00%
AMPA LOS MOCANES ALTOS	G35615335	CEIP LAS VEGAS	AYUDA AL ALUMNADO/ PADRES Y MADRES MEDIANTE CLASES DE APOYO.	4.998,24 €	4.998,24 €	4.998,24 €	100,00%

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Mar Montelongo Martín - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. N° 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	13/18



APA LAS RUBIESAS	G35222934	CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS	CRECER CRECIENDO	4.996,00 €	4.996,00 €	4.996,00 €	100,00%
APA CALUCA	G35342328	C.E.I.P. LAS MESAS	EL CLUB DE MI COLE	10.780,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	46,38%
APA AMICA	G35443076	CEIP CARLOS SOCAS	PROYECTO USO DE LAS TIC'S "LA ERA DIGITAL",	4.975,50 €	4.975,50 €	4.975,50 €	100,00%
AMPA SANTIDAD	G35068782	CEIP SANTIDAD	ARTISTA DEPORTISTA	4.998,72 €	4.998,72 €	4.998,72 €	100,00%
AMPA CAMINO DE AMURGA	G35507706	CEIP CAMINO DE LA MADERA	FORMACIÓN PARA EL PLENO DESARROLLO	5.210,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	95,97%
AMPA DEL CENTRO CONCERTADO Y BACHILLERATO SANTA CATALINA	G35275064	CEPS SANTA CATALINA	EL SANTA CATALINA AVANZA POR LA CONVIVENCIA	4.950,00 €	4.950,00 €	4.950,00 €	100,00%
AMPA LA CUCAÑA	G35315902	CEIP TAJINASTE	TAJINASTE, SOSTENIBILIDAD Y FORMACIÓN	5.001,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €	99,98%
AMPA ACORÁN	G35343706	CEIP MIRAFLOR	EL PODER DEL JUEGO EN LA INFANCIA	4.999,76 €	4.999,76 €	4.999,76 €	100,00%
AMPA HERMANOS JULIÁN LA SALLE ARUCAS	G35265149	CEIP LA SALLE	LA SALLE AVANZA POR LA CONVIVENCIA	4.950,00 €	4.950,00 €	4.950,00 €	100,00%
AMPA LOS HUESITOS	G35868512	CEIP DOCTOR GREGORIO CHIL Y NARANJO	PROYECTO MULTIDISCIPLINAR INCLUSIVO DE APRENDIZAJE LÚDICO LOS HUESITOS	24.249,96 €	5.000,00 €	5.000,00 €	20,62%
AMPA PEQUE ARUCOS	G76331529	CEIP ARUCAS	MI COLE, NUESTRO COLE	8.030,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	62,27%
APA EL PALMAR	G35306752	CEIP HUERTAS DEL PALMAR	DEPORTE Y CREATIVIDAD	4.999,24 €	4.999,24 €	4.999,24 €	100,00%

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Mar Montelongo Martín - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	14/18



AMPA MERCEDES MIRANDA	G35050871	CEIP IBERIA	ROBÓTICA EDUCATIVA ROBOTIX	4.991,55 €	4.991,55 €	4.991,55 €	100,00%
APA SOR JULIA MILLÁN	G35324722	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE ARUCAS	EL SAGRADO CORAZÓN AVANZA POR LA CONVIVENCIA	4.777,12 €	4.777,12 €	4.777,12 €	100,00%
AMPA EL COLMENAR	G67688739	CEIP ELVIRA VAQUERO	YOGA EN EL AULA Y YOGA EN FAMILIA	4.938,00 €	4.938,00 €	4.938,00 €	100,00%
AMPA THENESOR SEMIDAN DEL CP GALICIA	G35328707	CEIP GALICIA	¡MÁS MOVIMIENTO! COMUNIDAD ACTIVA	4.995,22 €	4.995,22 €	4.995,22 €	100,00%
AMPA LA CUEVITA	G35345271	CEIP SANTA ÁGUEDA	HUERTO ECOLÓGICO "PAJAR TARSE"	4.836,16 €	4.836,16 €	4.836,16 €	100,00%
AMPA LA CACHUCHA	G35900935	IES VILLA DE FIRGAS	CAMINO HACIA EL BIENESTAR EMOCIONAL	4.928,00 €	4.928,00 €	4.928,00 €	100,00%
AMPA JUANA ESPINOSA	G35517887	CEIP FERNANDO GUANARTEME DE GÁLDAR	ATRÉVETE CON LA COMUNICACIÓN VERBAL, CORPORAL Y TECNOLÓGICA	7.910,40 €	5.000,00 €	5.000,00 €	63,21%
AMPA LOS LLANOS DE LA ALDEA	G42786087	CEIP ALDEA BLANCA	AVANZAMOS APRENDIENDO II	4.999,06 €	4.999,06 €	4.999,06 €	100,00%
AMPA NUEVAS TORRES	G35315746	CEIP LAS TORRES	ACTIVIDAD MULTIDISCIPLINAR	11.400,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	43,86%
AMPA LA GALLANÍA DEL CEIP EL TABLERO	G35908698	CEIP EL TABLERO	"ESCUELITA DEL SABER"	4.975,50 €	4.975,50 €	4.975,50 €	100,00%
AMPA 12 DE ENERO	G35031111	CEIP LA GOLETA	EL CLUB DE MI COLE	4.916,00 €	4.916,00 €	4.916,00 €	100,00%
AMPA CANALEJAS	G35277722	IES POLITÉCNICO LAS PALMAS DE G.C.	EL PODER DE LA COMUNICACIÓN Y EL TRABAJO EN EQUIPO	4.887,54 €	4.887,54 €	4.887,54 €	100,00%

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Mar Montelongo Martín - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. N° 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	15/18



AMPA LUIS BRAILLE	G35986686	CEIP SIETE PALMAS	ACTIVA TU CUERPO Y MENTE	13.485,15 €	5.000,00 €	5.000,00 €	37,08%
AMPA LA SATURNA	G35482553	CEIP SAN JUAN TELDE	EDUCASALUD LA SATURNA 2022	7.574,32 €	5.000,00 €	5.000,00 €	66,01%
AMPA ERA DE BAEZ	G35278209	CEIP LOS ATOS	LOS ALTOS SE MUEVE POR LA SALUD, LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN	5.856,80 €	4.960,80 €	4.960,80 €	84,70%
AMPA APASTUR	G35856798	CEIP ASTURIAS	EL HUERTO ESCOLAR ECOLÓGICO	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%

B) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
AMPA LOS ARTESANOS	G35275575	Inadmitida por realizar la solicitud fuera de plazo

C) SOLICITUDES DESISTIDAS por no haber aportado dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
AMPA FERNANDO LYC TELDE	G76020064	NO SUBSANA
AMPA ADAMA	G35330703	NO SUBSANA
AMPA LAS SALINAS	G35387273	NO SUBSANA
AMPA MI COLE DE TENOYA	G09745886	NO SUBSANA
AMPA PIEDRA PICUDA	G76076561	NO SUBSANA
AMPA PLAYA DE ARGUINEGUÍN	G35357730	NO SUBSANA

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	16/18	

D) SOLICITUDES DESESTIMADAS por haber aportado deficientemente la documentación requerida:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
AMPA OFIUCO	G06969034	El anexo II presentado carece de validez, no presenta firma (base 6.2.c). No subsana el Documento Alta/Modificación a terceros de este Cabildo firmado electrónicamente (base 6.2.h).
AMPA FERITLANTIC	G35360460	Los anexos II y III carecen de validez, no presentan firma (base 6.2.c y d)
AMPA OSORIO	G76258771	No subsana el Certificado del Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias actualizado que acredite la representación y la vigencia del cargo como presidente/a del AMPA (base 6.2.e).
APA DEL COLEGIO PÚBLICO PEPE MONAGAS DEL TABLERO DE MASPALOMAS	G35242924	Subsana fuera del plazo establecido
AMPA JOVERO	G35418748	No subsana el Certificado de la dirección del centro recogiendo que las actividades se encontrarán contempladas en la PGA o aceptadas por el Consejo Escolar del centro educativo para el curso escolar 2022/23 (base 6.2.g)
AMPA IES TOMAS MORALES	G76141480	Subsana deficientemente la información requerida en el anexo II (Punto 5 presupuesto) (base 6.2.c).
AMPA DORAMAS LONGUERAS	G76069954	No subsana la Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (CIF) (base 6.2.a). No subsana anexo II en el formato aprobado en convocatoria (base 6.2.c)
AMPA JUAN EL CHICO	G35927607	El anexo II presentado carece de validez, no presenta firma (base 6.2.c).
AMPA FLOR DE GUÍA	G76031053	No subsana el anexo I punto 5º (consentimiento necesario), (base 6.1), ni remite la documentación justificativa en caso de no prestar consentimiento. No subsana el Certificado del Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias actualizado que acredite la representación y la vigencia del cargo como presidente/a del AMPA (base 6.2.e).
AMPA CASABLANCA III	G35268085	No subsana anexo III, presenta un archivo con dicho nombre, pero con otro contenido (base 6.2.d). No subsana el presupuesto de seguro de responsabilidad civil, presenta un archivo con dicho nombre, pero con otro contenido (base 6.2.f). No subsana el Documento Alta/Modificación a terceros de este Cabildo firmado electrónicamente (base 6.2.h).
AMPA LOS LABRADORES	G76267228	No subsana el presupuesto de seguro de responsabilidad civil en el periodo de subsanación establecido (base 6.2.f). No presenta el/los presupuestos de empresa/autónomo/fundaciones etc. prestadores de los servicios docentes o de monitor a contratar, sellados y firmados por la empresa prestadora del servicio requerido (base 6.2.i).
AMPA LOS GILES	G35150002	No subsana el presupuesto de seguro de responsabilidad civil (base 6.2.f). No subsana el Documento Alta/Modificación a terceros de este Cabildo firmado electrónicamente (base 6.2.h). No presenta el/los presupuestos de empresa/autónomo/fundaciones etc. prestadores de los servicios docentes o de monitor a contratar, sellados y firmados por la empresa prestadora del servicio requerido (base 6.2.i).

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. N° 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	17/18		

AMPA CUESTA CABALLERO	G35921477	El anexo I carece de validez, no presenta firma (base 6.1.)
AMPA LA LAGUNA DE TUNTE	G35312685	No subsana anexo III (base 6.2. d). No subsana el Documento Alta/Modificación a terceros de este Cabildo firmado electrónicamente (base 6.2.h). No subsana el certificado emitido por la dirección del centro contemplando el proyecto en la PGA (base 6.2.g). No presenta el/los presupuestos de empresa/autónomo/fundaciones etc. prestadores de los servicios docentes o de monitor a contratar, sellados y firmados por la empresa prestadora del servicio requerido (base 6.2.i).
AMPA CEIP SANTA CATALINA	G35296169	No subsana adecuadamente el Documento Alta/Modificación a terceros de este Cabildo, presenta un documento a nombre de un AMPA que no se corresponde con el resto de la documentación legal presentada (base 6.2.h).
AMPA AGRUPACIÓN MIXTA EL TOSCÓN	G35109578	No subsana el Certificado del Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias actualizado que acredite la representación y la vigencia del cargo como presidente/a del AMPA; se presenta en el tiempo estipulado para subsanación, la solicitud para obtener el documento ante dicho Registro y posteriormente, se entrega el documento requerido fuera del plazo de subsanación establecido (base 6.2.e).
AMPA LOTUS KUNKEL II	G35566884	No subsana adecuadamente el Documento Alta/Modificación a terceros de este Cabildo, presenta un "alta a terceros" de otra entidad pública (base 6.2.h).
AMPA ARTEVIRGO	G35697614	No subsana el certificado emitido por la dirección del centro contemplando el proyecto en la PGA (base 6.2.g).

DILIGENCIA: Para hacer constar que los ANEXOS I y II han sido conformados y aprobados por la Consejería de Educación y Juventud, y forman parte inseparable de la Resolución nº173/2022, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 10 de enero de 2022.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. Técnico de Administración General
Decreto núm. 25/2022, de fecha 22 de junio de 2022

Código Seguro De Verificación	ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g==	Fecha	12/07/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ckzYCI9vo5fnmymhGsqr4g=	Página	18/18		